

## Identidad nacional, disputa territorial y periferia fronteriza: Norpatagonia, 1880-1900

### Introducción

El presente trabajo se articula a partir de un interrogante central: ¿cómo ha sido posible que en una zona periférica y fronteriza, conquistada militarmente e incluida por la fuerza en la soberanía de un Estado Nacional (y en disputa territorial con el país vecino), se haya configurado una identidad nacional que logró incluir y excluir a distintos sujetos, pero no a distintos grupos? ¿Cómo analizar la identidad nacional en una periferia fronteriza en disputa territorial? En otras palabras, ¿cómo comprender la identidad de los habitantes de una zona conquistada militarmente por un Estado Nación, zona que a su vez es fronteriza pero parte integral de una soberanía, que se encuentra en disputa territorial con el país vecino? Finalmente, ¿cómo comprender el proceso de inclusión-exclusión de los sujetos respecto a la identidad nacional del Estado conquistador?

El Gobernador de la Patagonia Álvaro Barros escribió al Ministro del Interior de Argentina Antonio del Viso, en 1880, comentándole que “Choele Choel y Santa Cruz son puntos estratégicos de gran importancia y no cabe duda que es indispensable ocuparlos militarmente del modo más sólido que sea posible. Pero no se debe perder de vista al mismo tiempo que por esa misma circunstancia son puntos militares y no se hallan todavía del todo apropiados para la colonización que debe venir a retaguardia de los ejércitos y no mezclada con ellos, para alcanzar buen éxito.”<sup>1</sup>

Las zonas de frontera que fueron conquistadas militarmente e incorporadas a la soberanía de un Estado Nacional – es decir, que no participaron en su construcción - y que además poseen una coyuntura de disputa territorial con el país vecino, pueden ser consideradas como un desafío para la configuración de una identidad colectiva. En el caso de la identidad nacional, por ejemplo, el Estado o la Nación deben asegurarse una legitimidad que le permita configurar un “nosotros” en la zona, que logre incluir o excluir (1) a los sujetos conquistados, y/o (2) a los sujetos pertenecientes al Estado con el que se está en disputa, y/o (3) a nuevos sujetos que a través de la inmigración (incentivada o no) arriban a la zona, entre otros. En esta coyuntura, ¿qué posibilidad o capacidad posee el Estado o la Nación para diferenciar a un “nosotros” de un “no-nosotros”?

En primer lugar, resulta importante señalar que las relaciones entre “nación”, “estado” y “cultura” no necesariamente respetan o “comparten las mismas propiedades de integridad, unidad, linealidad de tiempo y espacio, y distinción”. Por lo tanto, puede no existir una concordancia entre estado y nación en las zonas fronterizas, o entre “poder e identidad en las fronteras” o entre las “fronteras y sus estados respectivos”<sup>2</sup>. En otras palabras, la inclusión de una zona conquistada a una soberanía estatal, no significa que sus habitantes hayan sido incluidos en una identidad (o cultura), o que el Estado tenga la capacidad para hacerlo.

En segundo lugar, en el proceso de configuración de la identidad nacional, la nacionalidad y la ciudadanía según el status de *jus solis*, conjuntamente con el territorio como fundamento de la construcción nacional, no implican de suyo una concepción espacial de

---

<sup>1</sup> [República Argentina] *Memoria del Ministerio del Interior correspondiente al año 1880 presentada al H. Congreso en 1881 por el ministro del ramo, Dr. D. Antonio del Viso*. Buenos Aires, La República, 1881: 693-703.

<sup>2</sup> Grimson, Alejandro, “Fronteras, estados e identificaciones en el Cono Sur”, en: *Cultura, política y sociedad Perspectivas latinoamericanas*. Daniel Mato. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. 2005. pp. 127-142.

“patria” que incluya a todo el país ni a sus habitantes, ni tampoco una “inclusión” igualitaria. Nacer en un país, o poseer la ciudadanía de un país, no significa sentirse o identificarse con ese país, ni tampoco ser reconocido o considerado como miembro de la identidad nacional.

Asimismo, la configuración de una identidad nacional en la periferia fronteriza no consiste en una práctica pasiva de aceptación de una “imposición” proveniente del “centro” hegemónico del país, y ello debido a que la dinámica entre el “centro” nacional y la “periferia” no puede ser reducida a una relación entre quien “pertenece” al “nosotros” (*Nation-building*) y quien “puede” serlo.<sup>3</sup> No obstante, es importante subrayar que el Estado posee la capacidad de definir los recursos del país a los cuales se puede acceder - y quienes y cómo están en condiciones de hacerlo – tales como “servicios” (seguridad, salud, educación), “derechos” (de trabajo, de propiedad privada) y “status” (acceso a la ciudadanía).

En el caso de una coyuntura de conflicto territorial – especialmente en una zona fronteriza conquistada militarmente (e incorporada a la soberanía estatal por la fuerza) - es esperable la configuración de un discurso hegemónico, jerárquico e indoctrinante que busque legitimar la conquista militar y la “pertenencia” de la zona (y sus habitantes) a la soberanía del Estado Nacional - especialmente en los primeros años posteriores a las acciones militares. Este hecho provoca, entre otras consecuencias, que los sujetos incluidos o excluidos por el Estado Nación en el marco de su identidad colectiva, no logren configurar un discurso propio frente a la política identitaria, o que no posean mecanismos para expresar una voz propia dentro de aquél.

El discurso hegemónico que legitima la conquista y la inclusión de la zona a la soberanía del Estado, es también, habitualmente, el encargado de legitimar la identidad colectiva en dicha zona. En efecto, paralelamente al discurso, se configura un actor social encargado de preservar y transmitir sus significados - legitimado por el Estado Nacional que conquistó e incluyó la zona a su soberanía – el cual se desempeña como encargado de interpretar la inclusión-exclusión a la identidad colectiva de (y en) la zona (*gatekeepers*). No obstante, dicho actor - que posee su propia organización jerárquica - necesita y reclama su propio espacio de poder como parte de su papel en la preservación y transmisión de un discurso que legitima al Estado Nacional. Generalmente, en nombre de la Nación o del Estado, los *gatekeepers* manipulan el discurso hegemónico creando un estado de opinión en beneficio propio, buscando aumentar “ganancias” y “competencias”. Los *gatekeepers* deben mantener el monopolio de garantías estatales-nacionales frente a los intereses de otros competidores, Lo cual permite interpretar el carácter instrumental de las fronteras identitarias.<sup>4</sup>

A partir del proceso descripto se genera un *contact-zone*, en donde se negocia la configuración de una identidad colectiva de un modo asimétrico, entre colonizador y colonizado, y ello a través del *gatekeeper*, en una coyuntura de conquista y ocupación. Todo ello sólo permite que los sujetos (conquistados u originarios del país que es parte de la disputa territorial, o bien los inmigrantes) generen un discurso de “*autoethnographic*” como modo

<sup>3</sup> En el informe del Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro (1888), se puede leer que “(l)os habitantes de Buenos Aires y de todas las provincias del interior tienen la creencia muy general, de que son ellos los que están en mejor clima y opinan que en el Río Negro debe ser insopportable la vida. (...) En Río Negro empieza, puede decirse con propiedad, el clima de España e Italia. Si se comparan los anteriores datos meteorológicos con los del centro de Italia, encontramos comprobada esta verdad. Para encontrar en nuestro país la temperatura correspondiente al centro de Europa, habrá que buscarla, probablemente al sur del río Chubut. Si, pues, la temperatura de Río Negro corresponde a la de los países nombrados, es racional suponer que en este prosperen, con más o menos buen éxito, los mismos cultivos y que el hombre de esos países se encuentra mejor en este clima que en el del Chaco o Corrientes por ejemplo (...)” [República Argentina] *Memoria del Ministerio del Interior presentada al Honorable Congreso Nacional en 1889*. Buenos Aires, Sud-América, 1889: tomo 2, 283-302 y 310-330.

<sup>4</sup> El Gobernador del Territorio Nacional de Neuquén le señaló al Ministro del Interior en 1899: “En una palabra, señor ministro, creo que todas estas facultades deben de estar concentradas en la Gobernación, porque: o los gobernadores son aptos para el puesto, para darles los elementos para que puedan gobernar y deben dárseles para velar por el progreso de la tierra, población, caminos, colonias y aún sección telegráfica y de correos, o no y en este ultimo caso debe ser removido como inapropiado para un puesto que requiere actividad, honradez e inteligencia.” [República Argentina] *Memoria del departamento del Interior correspondiente al año 1899, Tomo II, Anexos*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1900: 231-268.

legítimo de participación en la negociación identitaria.<sup>5</sup> Un ejemplo de lo anterior lo constituye el caso del cacique Diego Ancatruz, quien según la Dirección General de Tierras y Colonias, solicitó en 1900 las tierras fiscales del paraje “Zaina Yegua”, “en representación de 50 familias argentinas”.<sup>6</sup>

Por lo tanto, estimamos que resulta posible comprender la identidad nacional configurada en una coyuntura de conflicto territorial – en una zona fronteriza conquistada militarmente – a través del análisis del papel desempeñado en la zona por los *gatekeepers* de la identidad colectiva. Esta perspectiva permite comprender las características que separaron o diferenciaron al “nosotros” del “no-nosotros” en la zona (i. e. las fronteras identitarias que se debían atravesar).

Nuestro estudio propone, entonces, un análisis de la inclusión-exclusión a la identidad colectiva según los *gatekeepers*. Dicho análisis resultará posible a partir de las fuentes que acentúan las significaciones comunes y compartidas entre los “*gatekeepers*” y el “*core-group*” de la identidad colectiva.

### Algunas consideraciones previas

El presente análisis se centra en los años 1880-1900, en la Patagonia, especialmente en las actuales provincias de Neuquén y Río Negro (Norpatagonia), debido al hecho que éstos han sido los núcleos políticos y económicos más importantes de la zona, especialmente durante los primeros veinte años luego de su conquista militar.

Según el Censo Nacional realizado en 1895, la Patagonia se encontraba en esos años en sus primeros pasos en el proceso de poblamiento. Dicho censo informó que los habitantes locales se encontraban divididos en la zona de la siguiente manera: Neuquén, 14.517; Río Negro 9.241; Chubut, 3.748; Santa Cruz, 1.058; Tierra del Fuego, 477<sup>7</sup>. Aun así y de modo significativo, independientemente del censo, las autoridades patagónicas poseían sus propias percepciones sobre la cantidad y características de los habitantes locales. Por ejemplo, en el informe presentado en el año 1894 por el Gobernador del Territorio Nacional de Neuquén, Teniente Coronel Franklin Rawson, al Ministro del Interior Benjamín Zorrilla, el Gobernador comentó que “(e)n la memoria del año anterior se avalúa en 20 mil habitantes la población total (...) 9/10 de la población total pertenece a la nacionalidad chilena y que el número de europeos es muy reducido, habiendo, en la capital, avecindadas dos familias francesas, una suiza, una alemana y, próximamente, otra italiana. La población escolar puede apreciarse en tres mil niños (...). En cuanto a la población de los Departamentos, los números dados el año anterior, deben haber aumentado notablemente (...). La capital tiene hoy más de seiscientos habitantes. En cuanto a la población de las colonias no ha conseguido hasta ahora este gobierno datos al respecto”.<sup>8</sup>

En el caso del Territorio Nacional de Río Negro, por ejemplo, el Gobernador Eugenio Tello le informó al Ministro del Interior en 1898 que “habiendo sido deficiente el censo, en esta parte, como lo expresa en su memoria el mismo señor ex gobernador de esa época, es seguro que hay no menos de 12.500, según cálculos prudentes”<sup>9</sup>.

Resulta interesante señalar que el 9 de febrero de 1889 el Gobernador Napoleón Berreaute le informó al Gobierno Nacional que “(l)a población del Territorio del Río Negro

<sup>5</sup> Ver Pratt Mary Louise, “Transculturation and Autoethnography: Peru, 1615/1980”, en Barker F., Hulme P. and M. de Iversen, *Colonial Discourse / Postcolonial Theory*, Manchester University Press, New York, 1994.

<sup>6</sup> Habegger, Virginia, “El mundo indígena frente a la dominación estatal. Norpatagonia, fines del siglo XIX – principios del siglo XX”, *Mundo agrario*, v.8 ,n.15 La Plata ago./dic. 2007.

<sup>7</sup> *Segundo Censo de la República Argentina*, Mayo 10 de 1895, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1898, Tomo: Población.

<sup>8</sup> [República Argentina] *Memoria del ministro del Interior, Anexos, Territorios Nacionales, Decretos del Poder Ejecutivo, 1894, Tomo III*. Buenos Aires, Tribuna, 1895: 37-89.

<sup>9</sup> [República Argentina] *Memoria del ministro del Interior ante el Congreso Nacional, Tomo II, Anexos*. Buenos Aires, Tribuna, 1899: 199-234.

puede calcularse en la actualidad en veinte mil habitantes, distribuidos en sus diferentes Departamentos y distritos. (...) distribuidos así: Viedma, capital 4.500 - Pringles 3.600 - Avellaneda 2.900 - General Roca 3.200 - 25 de Mayo 1.850 - 9 de Julio 1.400 - Bariloche 850 - Diseminados en varios puntos 1.700. De estos la población extranjera (europea) puede calcularse por mitad en Viedma. En el distrito de Bariloche tal vez excede del 10 por ciento la chilena, en Roca puede calcularse en el 20 por ciento entre europeos y chilenos, y el 10 por ciento de indios civilizados. El resto de la población se compone de argentinos, la mayor parte de San Juan y Mendoza, que se dedican especialmente a la agricultura.”<sup>10</sup>

La conquista militar de la Patagonia y su inclusión en la soberanía argentina significó no sólo la incorporación de unas 60 millones de hectáreas al mercado económico del país - gracias al desarrollo de las actividades extractivas y las agro-ganaderas - sino también un proceso de poblamiento en donde tuvieron lugar tres tipos distintos de inmigración, paralelamente a la población indígena: inmigración de países limítrofes, inmigración transatlántica e inmigración interna.<sup>11</sup> De este modo, la política de “argentinización” de la población local tuvo por destinatarios tanto a la población que habitaba la zona con anterioridad a su conquista (es decir, a aquellos relacionados a una etapa de “desierto” y de “barbarie”), como a una población heterogénea que arribó una vez conformada la República Argentina (es decir, relacionada a una etapa de Estado “civilizado”).

Las autoridades impuestas por el Gobierno Nacional consideraron el desarrollo económico patagónico y la propiedad de las tierras en la zona como ejes centrales en el proceso de “argentinización” de la población local, entre otros motivos, por la importancia que el territorio bajo control estatal poseía en la definición de “Nación”. Por ello, por ejemplo, en el año 1899 el Gobernador del Territorio Nacion de Neuquén afirmó ante el Ministro del Interior que “(...) si el chileno poblador de estas regiones de una manera intermitente, no tiene cariño al país que lo alimenta y prefiere bautizar sus hijos en Chile cultivando en el corazón de ellos los sentimientos de patria para Chile, es simplemente porque en la Argentina el chileno no es dueño de tierra (...). He aquí la cuestión, señor ministro”<sup>12</sup>. Un año más tarde, el gobernador señaló que “(n)adie que venga al Neuquén, sea chileno, italiano, o suizo, se radicará si no es dueño al menos de una porción de tierra, que trabajada pacientemente con el sudor de su frente, pueda darle en retribución a sus afanes, el pan honrado para él y sus hijos”.<sup>13</sup>

La política de propiedad de las tierras en la Patagonia (tanto fiscales, como las vendidas a particulares o repartidas entre militares, como premio por la participación en la conquista) fue acorde a un desarrollo socio-económico local no homogéneo, en donde convivieron capitalistas rurales, comerciantes de frontera, latifundistas, arrendatarios, monoproductores (especialmente cerealeros), pastores trashumantes (especialmente indígenas y ciudadanos chilenos) y otros<sup>14</sup>.

<sup>10</sup> [República Argentina] *Memoria del Ministerio del Interior presentada al Honorable Congreso Nacional en 1889*. Buenos Aires, Sud-América, 1889: tomo 2, 283-302 y 310-330.

<sup>11</sup> María Cristina Angelini de Olmedo y Susana Ofelia Bandieri de MENA, “Neuquén: Polo de atracción poblacional” en *Neuquén: Un siglo de Historia, Imágenes y Perspectivas*, Universidad Nacional del Comahue, 1986, p. 218. Ver también los trabajos de Gallego de Lomban y Ozonas de Muñoz, op.cit.; Susana Bandieri y María C. Angelini, *Bases Estadísticas para el Estudio Histórico de la Evolución y Distribución de la Población Neuquina*, en V Jornada de Historia Económica Argentina, Tomo I, Universidad Nacional de San Juan, San Juan, 1983.

<sup>12</sup> [República Argentina] *Memoria del departamento del Interior correspondiente al año 1899, Tomo II, Anexos*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1900: 231-268.

<sup>13</sup> [República Argentina] *Memoria del departamento del Interior correspondiente al año 1900, Tomo III, Anexos, Memorias de los gobernadores de los Territorios Nacionales*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1901: 169-198.

<sup>14</sup> Ernesto Bohoslavsky, María Silvia Di Liscia, “La profilaxis del viento. Instituciones represivas y sanitarias en la Patagonia argentina, 1880-1940”, *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, 2008, vol. LX, nº 2, julio-diciembre, págs. 187-206.

Es posible leer en el informe del Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro del año 1888, que “(s)í esta Gobernación contara con la autorización de hacerla efectiva, casi podría asegurar a V.E. que en poco tiempo esos Departamentos se encontrarán poblados con numerosas familias chilenas que emigran de su país en

El status jurídico de Territorio Nacional (hasta 1950, aproximadamente) – en contraposición al de la Provincia - influyó no sólo en el funcionamiento administrativo de la Patagonia, sino también en modo de relacionarse con el resto del país y con el Gobierno Nacional. Ello permite comprender el hecho de que durante los primeros años luego de su conquista se hayan sobredimensionado los aspectos políticos de la identidad colectiva local – relacionados mayormente a las características del Estado, a la vez que se dejaban en un segundo plano los aspectos culturales relacionados a las características de la Nación.<sup>15</sup>

El status jurídico-administrativo de la Patagonia en dicha etapa también fue la causa de una problemática contradicción en materia identitaria: si bien los habitantes locales se podían nacionalizar y convertir en ciudadanos como parte de su identificación con el nuevo contexto, estaban imposibilitados de participar políticamente a nivel nacional – dificultándose así dicho proceso de identificación. Es decir, las relaciones entre los pobladores patagónicos entre sí - y entre éstos y las instituciones estatales de la zona - se desarrollaron en una especie de “zona gris” (entre la inclusión y la exclusión), a la vez que en un espacio de “*contact-zone*” (de negociación asimétrica de configuración identitaria).

Entre las políticas asumidas por el gobierno argentino para consolidar la presencia de las instituciones del Estado en el país en aquellos años – y especialmente en la Patagonia, luego de su conquista militar – se destacan, principalmente, el servicio militar en el ejército (Ley N° 4.301 de 1901), el establecimiento del sistema educativo (Ley N° 1.420 de 1884), el apoyo a la Iglesia Católica en actividades sociales (especialmente a la Congregación Salesiana de Don Bosco), las obras de infraestructura (como el ferrocarril a Neuquén finalizado en 1902), las ceremonias de las fechas patrias, las reglamentaciones para participar en el mercado laboral del país (como el “Código Rural” de 1884) y en la esfera pública local (como la Ley 4.144 de 1902, conocida como “Ley de Residencia” o “Ley Cané”).

Por otra parte, el objetivo del gobierno argentino de asegurar la soberanía territorial en la región fronteriza, provocó que dicho propósito fuera interpretado como la necesidad de asegurar un sentimiento de “pertenencia” de la Patagonia a la Nación, y un posicionamiento a favor del proyecto de Estado. Es por ello que en el año 1883, el Ministro del Interior informó al Congreso Nacional que “(e)n julio del año anterior, el Poder Ejecutivo sometió al Honorable Congreso, un proyecto de ley para la administración y gobierno de los Territorios Nacionales. Tratando de zonas extensas que pronto serán ocupadas por poblaciones laboriosas, y atento el espíritu de nuestras instituciones, es conveniente establecer definitivamente las autoridades, fijar sus atribuciones, reglamentar el ejercicio de ellas, y garantir a los habitantes de los Territorios, los derechos declarados en la Constitución Nacional.”<sup>16</sup>

La ausencia en la Patagonia de una élite local “argentina” en el momento de su inclusión al concierto nacional, facilitó su proceso de incorporación a la soberanía del país y la consolidación de las instituciones del Estado en la zona. Así, el Ministro del Interior afirmó

---

busca de un pedazo de tierra donde radicarse. Esta clase de colonización sería ventajosa, pues no necesita propaganda ni ocasionaría gastos para su internación; dichas familias irán por su cuenta al punto que se les designase, sin exponerlos a inconvenientes que presenta la colonización europea cuando se la interna en puntos desiertos y distantes de los centros de recursos. V.E. conoce bien esa ley tan protectora; solo falta que inspirándose el gobierno en un acto de equidad y justicia la ponga en práctica, dando hogar a tantas familias pobres que aún no llegaron a adquirir un pedazo de tierra argentina.” [República Argentina] *Memoria del Ministerio del Interior presentada al Honorable Congreso Nacional en 1889*. Buenos Aires, Sud-América, 1889: tomo 2, 283-302 y 310-330.

<sup>15</sup> Ello independientemente del tipo de relación existente entre “Estado” y “Nación”. Al considerar la soberanía del Estado sobre el territorio del país, si bien la Nación desempeña el papel de legitimador, no existe necesariamente una congruencia geográfica entre ambos. Las fronteras entre estados nacionales resultan fronteras políticas que no necesariamente se corresponden con fronteras culturales. Por lo tanto, las coyunturas de disputas territoriales acentúan el carácter político de la demarcación de fronteras administrativas, sin que ello se relacione directamente con conflictos culturales u otros, propios de la zona fronteriza. En otras palabras, no necesariamente existe una relación entre el carácter político del conflicto del Estado y el cultural de la Nación en la zona de frontera.

<sup>16</sup> [República Argentina] *Memoria del Ministerio del Interior presentada al Honorable Congreso Nacional por el Dr. Don Bernardo de Irigoyen correspondiente al año de 1883*. Buenos Aires, La Universidad, 1884: XXIV-XLI, LV-LVI, LXI-LXX, LXXII-LXXVII, LXXX-LXXXV.

ante el Congreso Nacional en el año 1894 que “(l)a ley de 18 de octubre de 1884, que dividió los Territorios Nacionales, se propuso favorecer su desarrollo y propender a la formación de nuevas Provincias, dentro de los límites y bajo las bases establecidas al efecto. Desde entonces, se ha rescatado de la barbarie y entregado a la civilización y al trabajo una gran parte del territorio argentino (...).”<sup>17</sup>

Pero “rescatar” a la Patagonia de la “barbarie” significó una inversión, a la cual era necesario otorgar legitimidad. Ya en el año 1882 el Ministerio del Interior Bernardo de Irigoyen, había comentado en el Congreso Nacional, que “(p)ienso que las colonias deben recibir también algunos auxilios, una escuela modesta, un pequeño templo, un camino, un muelle, una reducida partida de policía; todas estas son exigencias que resaltan y que conviene atender. No es posible esperar que en los primeros años, aquellas poblaciones nacientes, organicen recursos propios para atender a esas necesidades; y no es conveniente ni político, dejar que carezcan de esos elementos, esenciales para la vida civilizada. El adelanto de las colonias contribuye al de la nación, y ésta debe, por tanto, estimularlo con liberalidad.”<sup>18</sup>

Las inversiones realizadas por el Estado Nacional en la Patagonia (1880-1900), influyeron en la labor de los gobernadores impuestos por el Gobierno Nacional, especialmente en su relación con los habitantes locales, entre otras razones, porque se percibieron a sí mismos con legitimidad para interesarlos a partir de un “nosotros” argentino que la inversión estatal amparaba. Como consecuencia de ello, buscaron definir las prácticas “apropiadas” para los miembros de la Nación Argentina en la zona.<sup>19</sup>

A partir de la definición teórico-metodológica de identidad colectiva formulada por Eisenstadt<sup>20</sup>, se puede considerar que (1) la inclusión de la Patagonia en la soberanía argentina a partir de su conquista militar, junto (2) a su status jurídico-administrativo en el concierto nacional, (3) a su posición periférica y fronteriza en el país, y (4) a la característica de su poblamiento, todo ello generó un proceso de configuración identitaria en cuyo marco los gobernadores patagónicos desempeñaron el papel de *gatekeepers* de la identidad argentina (1880-1900). Dichos gobernadores se vieron en condiciones de definir las pautas de inclusión-exclusión al “nosotros” argentino en la zona, es decir, la legitimización de las “fronteras” de la identidad nacional.

En efecto, un análisis del proceso de configuración de la identidad argentina en la Patagonia – en los comienzos de la consolidación de las instituciones del Estado en la zona, 1880-1900 – exige la comprensión del papel desempeñado por los gobernadores patagónicos como *gatekeepers* de las “fronteras identitarias”, las cuales debían ser atravesadas a fin de participar del “nosotros” en la zona. Este proceso tuvo lugar justamente durante los primeros veinte años luego de su conquista militar, cuando la falta de consolidación de las instituciones del Estado en la Patagonia permitía acentuar el carácter activo del proceso de identificación (a

<sup>17</sup> [República Argentina] *Memoria del ministro del Interior ante el Congreso Nacional, 1894*. Buenos Aires, Tribuna, 1895: 35-40, 47-52.

<sup>18</sup> [República Argentina] *Memoria del Ministerio del Interior presentada al Honorable Congreso Nacional por el Dr. Don Bernardo de Irigoyen correspondiente al año de 1882*. Buenos Aires, La Universidad, 1883: XVI-XXII, XXVII-XXIX, XLI-XLIII, LX-LXIII.

<sup>19</sup> Ello debido a que la configuración de la identidad argentina en la Patagonia - considerada un proceso activo de identificación – significó un conjunto de prácticas de interacción social que construyeron y definieron una distinción o diferenciación entre el “nosotros” y el “no-nosotros”. Así, la identidad nacional en la zona, tanto en su carácter inclusivo como exclusivo, le otorgó a las distintas prácticas una significación. De aquí la importancia del ámbito de interacción (institucionalizado y reconocido por el Estado) en cuyo marco los habitantes patagónicos interactuaron.

<sup>20</sup> El Profesor Shmuel Noah Eisenstadt llevó a cabo un seminario académico de investigación en el Instituto Van Leer de Jerusalén (2008-2010), en donde se analizaron distintos temas teóricos, históricos, sociológicos y políticos relacionados a la configuración de la identidad colectiva en sociedades históricas, modernas y contemporáneas, desde una perspectiva analítica y comparativa. En dicho seminario se estudiaron, principalmente, los modos por los cuales los procesos de configuración de identidad colectiva se integran a procesos políticos, económicos, sociales, entre otros, en distintas sociedades y en distintas épocas. Ver Eisenstadt, S.N. and Giesen, B.(1995) “The Construction of Collective Identity,” *European Archives of Sociology* 36: 72-102.

través de prácticas de interacción social), colocando en un segundo plano el carácter pasivo del proceso de aprendizaje de mecanismos y procedimientos institucionalizados.

El análisis pormenorizado de los informes presentados por los gobernadores patagónicos al Gobierno Nacional, sería una base de datos importante para la investigación, ya que en este tipo de fuentes emergen con claridad las significaciones comunes y compartidas entre los “gatekeepers” y el “core-group” de la identidad colectiva.<sup>21</sup>

#### Algunas reflexiones sobre el discurso legitimador de la conquista y de la configuración del papel de gatekeeper

Una primera lectura de los informes presentados por las autoridades nacionales y patagónicas al Congreso Nacional argentino, durante los años 1880-1900, permite afirmar que los habitantes locales fueron considerados “actores pasivos” en el proceso de configuración de la identidad nacional en la zona. –De dicha lectura se entiende que principalmente los “indios” y los inmigrantes debían “aprender” (o debían ser inducidos a “hacer propios”) las categorías simbólicas pertenecientes a la “Nación Argentina”, por un lado, así como también los comportamientos que garantizaran el proyecto de Estado Nacional.

En el proceso de “nacionalización del Estado”, la “argentinización” de la población patagónica (tanto de origen inmigratorio como indígena), habría sido considerada por las autoridades locales como una subordinación al poder público. Así, por ejemplo, a raíz del robo de treinta animales en territorio argentino por parte de “indios” que luego cruzaron la frontera hacia el lado chileno, el Comandante de Codihué (Argentina) Ruibal, le dijo al Jefe de la línea del Alto Bio Bio (Chile) Pascual Cid - en un telegrama enviado el 17 de abril de 1883 - “(...) estimaré en el mayor grado posible nos pusiéramos de acuerdo para lograr con nuestra cooperación reducir a los indios aún no sometidos a su nación o a la nuestra.”<sup>22</sup>

El papel protagónico de las instituciones estatales en el proceso de “argentinización” de la población patagónica - la escuela pública, las empresas estatales, las fuerzas armadas, etc. – se debió, según dichos informes, a su calidad de agentes en condiciones de articular en los habitantes locales un “manto ideológico” de una (supuesta) comunidad nacional, y así una “lealtad hacia la nación argentina”<sup>23</sup>.

El Gobernador del Territorio Nacional de Neuquén comentó en su informe presentado al Ministro del Interior en el año 1894, que “(...) sería útil y conveniente a los intereses nacionales, que la munificencia del país se ejercitara en obsequio del Territorio, dotando a esta capital y cada uno de los cuatro villorrios o aldeas que actualmente tiene, de un edificio escolar, que sea un verdadero monumento que diga elocuentemente a estos vecindarios de cuánto es capaz el país y cuánto está dispuesto a hacer en beneficio de la instrucción de los que se amparan de su bandera!”<sup>24</sup>

Es decir, las autoridades patagónicas (1880-1900) consideraron que el papel del Estado en la configuración de la identidad nacional en la zona debía consistir, no sólo en imponer valores y comportamientos “argentinos” que generaran una lealtad respecto de la “Nación”, sino también en asegurar la implementación del axioma *ubi bene, ibi patria* frente a las categorías de “desierto” y de “barbarie”.

<sup>21</sup> La utilización de los informes presentados por los gobernadores patagónicos al Gobierno Nacional no significa que la argumentación se base en una única voz en el terreno (la del gobernador del territorio nacional argentino), sino su análisis como voz múltiple y determinante, la cual no debe confundirse con una voz a nivel personal, sino como actor social frente a la identidad argentina en la zona. Principalmente, su importancia radica en la riqueza que manifiesta en la descripción de contenidos de las fronteras identitarias, y ello debido a su rol de *gatekeeper* en la definición de las fronteras de la identidad colectiva.

<sup>22</sup> Rojas Lagarde, Jorge Luis, *Incidentes fronterizos con Chile durante la guerra con el indio*, Buenos Aires, 1997, p. 160.

<sup>23</sup> Según Susana Bandieri, en relación al “problema de la argentinización” en la Patagonia, “(e)sto quiere decir dotar al medio social de referencias ideológicas que le hicieran sentirse parte de una comunidad nacional pensada como culturalmente homogénea.”, p165

<sup>24</sup> [República Argentina] *Memoria del ministro del Interior, Anexos, Territorios Nacionales, Decretos del Poder Ejecutivo, 1894, Tomo III*. Buenos Aires, Tribuna, 1895: 37-89.

Como consecuencia de ello, los problemas u obstáculos en el proceso de “argentinización” de la población patagónica, fueron explicados como una consecuencia directa de una presencia insuficiente de las instituciones del Estado en la zona, o a raíz de la falta de eficiencia en sus funciones. Especialmente durante los primeros veinte años luego de la conquista militar de la Patagonia, en un período en que el gobierno nacional argentino aún continuaba en su empeño a fin de asegurar el control del territorio.<sup>25</sup>

En el informe presentado en el año 1900 por el Gobernador del Territorio Nacional de Neuquén, Lisandro Olmos, al Ministro del Interior Felipe Yofre, se puede leer que “(s)egún el anexo de Instrucción Pública, en el Neuquén deben funcionar once escuelas, pero no existen sino tres edificios, situados en Chos Malal, Chacay Melehue y Junín de los Andes, en condiciones inhabitables. (...) En estas condiciones, fácilmente se concibe que los padres de familia tengan razón de enviar sus hijos a Chile, a recibir educación, fortificándose así los vínculos que la inmensa mayoría de la población mantiene con la nación de origen.”<sup>26</sup>

Al buscar el discurso gubernamental una legitimación de la inclusión de la Patagonia en la soberanía del Estado Nacional argentino, quedaron articuladas distintas categorías a partir de cuatro ejes conceptuales: (1) conquista - comienzo, (2) dominio – bienestar, (3) autoridad - administración y (4) poblamiento - progreso. El Ministro del Interior, Bernardo de Irigoyen, expresó esta idea claramente ante el Congreso Nacional en 1882, al señalar que “(...) conviene que V.H. vote los recursos indispensables, para instalar en esas colonias la autoridad administrativa, encargada, al menos en los primeros días, del orden y seguridad de la población a formar. Sin esto nada se podrá hacer y considero inútil pensar en nuevas fundaciones. Los inmigrantes no se lanzarán con sus familias a desiertos desconocidos para ellos y en los que no encuentren autoridad que les garantice la protección y seguridad que todos los hombres anhelan y tienen derecho a pedir en el país de su residencia.”<sup>27</sup>

Este proceso de legitimación y de configuración identitaria permitió a los gobernadores patagónicos (impuestos por el Gobierno Nacional), durante los primeros veinte años, desempeñar el papel de *gatekeepers* de la identidad argentina en la zona casi sin competencia, dado se vieron en condiciones de incluir-excluir a los habitantes locales de aquellos beneficios o derechos correspondientes al “nosotros” argentino en la zona, es decir, definir las “fronteras” de la identidad nacional.

A partir de los primeros años del 1900, ciertos actores locales comenzaron a expresar demandas de participación popular, las cuales buscaban un determinado nivel de autonomía a través de prácticas de representación. De este modo, criticaron el papel de los gobernadores patagónicos, exigiendo limitar el poder de las autoridades impuestas, basando su reclamo en la idea de “pueblo soberano”. Pero esto no ocurrió en los primeros años luego de la conquista, sino a partir de la consolidación de nuevos actores estatales en la zona.<sup>28</sup>

El gobernador patagónico impuesto por el Gobierno Nacional durante los años 1880-1900, se desempeñó como un actor con poder para decidir, legitimar, firmar y afirmar, a la vez que intentaba demostrar que dichas prácticas no correspondían al Gobierno Nacional argentino en Buenos Aires, sino a él, como su representante en la Patagonia.

El gobernador patagónico, por ende, concentraba en su figura, durante estos años, un poder no sólo administrativo. No obstante, no se trataba de un poder absoluto. En primer lugar, su condición de residir en la Patagonia (y no en Buenos Aires) le imprimió otra perspectiva a su visión de la zona y del proyecto de soberanía, una visión que trató transmitir al *core-group* de la identidad nacional.

<sup>25</sup> A partir de sus intereses, los gobiernos nacionales desarrollaron políticas que buscaban relacionar a la zona y a sus habitantes con las instituciones estatales, y así con la “conciencia nacional”.

<sup>26</sup> [República Argentina] *Memoria del departamento del Interior correspondiente al año 1900, Tomo III, Anexos, Memorias de los gobernadores de los Territorios Nacionales*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1901: 169-198.

<sup>27</sup> [República Argentina] *Memoria del Ministerio del Interior presentada al Honorable Congreso Nacional por el Dr. Don Bernardo de Irigoyen correspondiente al año de 1882*. Buenos Aires, La Universidad, 1883: XVI-XXII, XXVII-XXIX, XLI-XLIII, LX-LXIII.

<sup>28</sup> Ver Floria Navarro, *Paisajes del Progreso. La resignificación de la Patagonia Norte, 1880-1916*, educo, Neuquén, 2007.

Sin embargo, ¿qué intereses representaba realmente la autoridad patagónica?: ¿los suyos propios, los de Buenos Aires, los de la localidad, los de los vecinos, los de las instituciones, los de todos, en conjunto, ante la ausencia de una élite local? ¿Quién era el gobernador patagónico? ¿Desde qué lugar expresaba sus comentarios? ¿Quién fue la persona o las personas que lo ayudaron y lo apoyaron como gobernador? ¿Su voz es una coartada manipulada por los que desean dominar la perspectiva de los otros? ¿Y en tal caso, ¿quiénes son unos y quiénes son los otros? ¿Quién y qué define el papel de los gobernadores?

Si bien estos interrogantes se relacionan con nuestro objeto de estudio, excede a los propósitos de este trabajo el responder a estas preguntas, puesto que en él se analiza fundamentalmente el papel de *gatekeeper* de la identidad argentina desempeñado por los gobernadores en la Patagonia (1800-1900). No obstante, dichos interrogantes deben estar en el trasfondo de nuestro análisis, el cual se centra en las vías de significación que los gobernadores patagónicos cuidaron, interpretaron y transmitieron en el proceso de argentinización de (y en) la zona. Desde este punto de vista, como fuera ya señalado, los informes presentados al Gobierno Nacional son una fuente fundamental, porque recogen la relación entre gobierno nacional argentino (*core-group*), el gobernador nacional en la Patagonia (*gatekeeper*) y la población local. En otras palabras, dichos informes ponen de manifiesto la relación del gobernador frente a las distintas variables del proyecto de Estado Nacional argentino en la Patagonia, permitiendo comprender cómo se enfrentó el desafío de configurar una identidad colectiva en dicha coyuntura.

### Los intereses locales y la “argentineidad” en la Patagonia

Las prácticas locales de participación ciudadana, definidas por el Estado para los habitantes patagónicos, no implicaron la necesidad de un proceso de aprendizaje lingüístico-cultural, una “preparación” previa o un lugar de nacimiento, por ejemplo, sino un lugar de residencia que legitimara dicha participación<sup>29</sup>. La coyuntura de conflicto territorial y de conquista militar, impuso distintos obstáculos, pero estos fueron circunstanciales y no de contenido. Es decir, en algunas ocasiones se consideró importante no sólo el lugar de residencia, sino quién residía en él, pero ello no se consignaba en el marco legal, por lo cual se prestaba a distintas interpretaciones.

Esto significó que los habitantes que participaban a nivel local reconocían al Estado argentino como autoridad encargada de definir el papel de la Patagonia para la Nación argentina. Y de modo inverso - según la Ley 1532 - las prácticas de participación barrial o municipal significaron que las instituciones del Estado Nacional argentino reconocían a los pobladores patagónicos que participaban en ellas como miembros del “nosotros”.<sup>30</sup>

Por ello, el Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro le escribió al Ministro del Interior en el año 1888, que “(d)ebo poner en conocimiento de V.E. que en este Departamento sus laboriosos vecinos a costa de sacrificios han levantado un modesto edificio donde funciona el Juzgado de Paz y Municipalidad y una capilla con la comodidad suficiente

<sup>29</sup> Ver entre otros, Bandieri, Susana, *Historia de la Patagonia*, Sudamericana, Buenos Aires, 2005.

<sup>30</sup> A partir de los conceptos teórico-metodológicos formulados por Eisenstadt y Giesen para la comprensión de la construcción social de las “fronteras” de la identidad colectiva, y a partir de distintos análisis históricos de la coyuntura patagónica durante los primeros años luego de su conquista militar, resulta posible concebir la participación político-ciudadana en las municipalidades o sociedades de fomento como prácticas de interacción social institucionalizadas y reconocidas por el Estado, en condiciones de configurar una identidad argentina en la zona. La Ley de Organización de los Territorios Nacionales (Ley 1532) definió y caracterizó a la Patagonia y su papel dentro del Estado argentino - especialmente en los primeros años luego de su conquista - estableciendo una solución provisoria al dilema planteado por la inclusión de los habitantes patagónicos en la soberanía del país, junto (y paralelamente) a su exclusión del concierto nacional en tanto que habitantes de los Territorios Nacionales – nuevos espacios de frontera. A través de dicha ley, el Estado argentino permitió en la Patagonia el ejercicio de una ciudadana política únicamente en el ámbito municipal, restringiendo la participación de sus pobladores a nivel nacional - simplemente por su lugar de residencia. La Ley 1532 estableció, entre otras cosas, que a partir de una cantidad mínima de habitantes “mayores de edad” “domiciliados en el distrito” (Artículo 22º), los poblados se encontraban en condiciones de organizarse manteniendo cierto nivel de autonomía administrativa. Se trata de una estrategia inclusiva, en especial frente al resto de las políticas del Estado argentino, las cuales generalmente restringieron las posibilidades de participación.

para el vecindario de ese pueblo. Este hecho demuestra a V.E. lo que puede la buena voluntad que anima a los vecinos de Pringles y lo que podría hacerse allí con una pequeña ayuda del superior gobierno a quienes tan justamente la merecen.”<sup>31</sup>

Para los gobernadores patagónicos (1880-1900), las categorías legales que permitían la participación político-ciudadana a nivel municipal (una cantidad mínima de habitantes, mayoría de edad y domiciliados en el distrito), no significaron códigos distintos con características propias, sino componentes poseedores de una misma significación, la cual los gobernadores debían y podían preservar, interpretar y transmitir por su carácter de *gatekeepers*<sup>32</sup>. Así, p

or ejemplo, el Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro informó el Ministro del Interior en el año 1891 que “(p)racticadas las elecciones para elegir Concejos Municipales y jueces de Paz en algunos departamentos del Territorio, resultaron defectuosas por falta de cumplimiento a las leyes respectivas. El gobierno intervino bienamente en el asunto, obteniendo la voluntaria renuncia en masa de las autoridades mal elegidas. (...) Y aquí creo oportuno recordar a V.E. la necesidad de arbitrar recursos para levantar un nuevo y prolífico censo en todo el Territorio, a fin de que elijan sus autoridades solamente los departamentos que acabadamente cuentan con el número de habitantes que la ley de la materia exige, pues con el retiro de ciertas tribus y la traslación de las fuerzas nacionales a Roca y Ñorquín, viene a alterarse el viejo censo que ha servido para elegir las Municipalidades y jueces de Paz, Municipalidades que en algunos distritos parecen haberse establecido por solo perjudiciales condescendencias, siendo solamente Viedma y Roca las únicas poblaciones que a simple vista las solicitan, pues en los demás puntos del Territorio no pueden responder a las exigencias de la ley.”<sup>33</sup>

Los aspectos legales, es decir las categorías definidas por la Ley 1532, determinaron las posibilidades de participación político-ciudadana a nivel municipal, pero no influyeron en los parámetros considerados (y utilizados) por los gobernadores patagónicos para incluir o excluir de la identidad argentina a distintos sujetos en la Patagonia (1880-1900), es decir, en el modo por el cual los gobernadores patagónicos comprendieron su papel de *gatekeepers* de la identidad argentina en la Patagonia. Cabe preguntarnos, sin embargo, ¿a partir de qué características se incluyó o excluyó a la población local de la “argentinidad”? ¿Cuál era la “significación” que los gobernadores patagónicos debían o podían preservar, interpretar y transmitir, para permitir o prohibir el acceso a la identidad argentina en la zona, a través de la participación local (1880-1900)?

Considerando los informes de los gobernadores patagónicos en dichos años<sup>34</sup>, a partir de las variables formuladas por Eisenstadt y Giesen para comprender el proceso de construcción social de las fronteras de la identidad colectiva (y según las categorías para la participación política-ciudadana a nivel municipal, Ley 1532), el “significado” preservado, interpretado y transmitido por los *gatekeepers* - en relación a la identidad argentina en la Patagonia (1880-1900) - puede ser dividido en tres parámetros distintos (relacionados entre sí).

<sup>31</sup> [República Argentina] *Memoria del Ministerio del Interior presentada al Honorable Congreso Nacional en 1889*. Buenos Aires, Sud-América, 1889: tomo 2, 283-302 y 310-330.

<sup>32</sup> En el informe del Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro (1888), se puede leer que “(l)a Gobernación del Río Negro está dividida en siete Departamentos, denominados: Viedma, Pringles, 25 de Mayo, Avellaneda, 9 de Julio, General Roca y Bariloche; de estos Departamentos los dos primeros eligen sus autoridades municipales y Justicia de Paz con arreglo a las prescripciones de la ley general de gobierno y administración de los Territorios; los demás tienen jueces de Paz y comisarios de Policía nombrados por la Gobernación, procediéndose en estos momentos a dictar las disposiciones convenientes para dar al Departamento General Roca el derecho de elegir sus autoridades, lo que ha de llevarse a cabo en los primeros meses del corriente año.” [República Argentina] *Memoria del Ministerio del Interior presentada al Honorable Congreso Nacional en 1889*. Buenos Aires, Sud-América, 1889: tomo 2, 283-302 y 310-330.

<sup>33</sup> [República Argentina] Archivo General de la Nación, Ministerio del Interior, 1892, legajo 1, expediente 293, folios 2-11.

<sup>34</sup> Análisis posible a partir de las significaciones comunes y compartidas entre los “*gatekeepers*” y el “*core-group*” de la identidad colectiva.

Un primer parámetro que los gobernadores patagónicos consideraron para incluir o excluir de la identidad argentina a distintos sujetos en la Patagonia, consistió en la redefinición de vínculos de autoridad, reclamando la aceptación del “espacio patagónico” como “fijo”, local, relacionado a un centro nacional, y con un “afuera” configurado por el Estado. Dicha ubicación simbólica del “aquí” patagónico - que definía una pertenencia al Estado argentino (como un “centro” propio al cual se debía respetar), y un “afuera” ajeno (Chile)<sup>35</sup> - no consistió en una coordenada espacial (a pesar de las continuas referencias en los informes a los aspectos geográficos de la zona), sino en una ubicación simbólica.

La ubicación simbólica como parámetro para incluir o excluir a los sujetos de la identidad nacional, no significó aceptar o rechazar una categorización del papel de la Patagonia en el país (en tanto que “desierto” y/o “barbarie”), o una dicotomía de “centro-periferia”, “lejanía-cercanía”, “afuera-adentro”, ni se redujo a la redefinición de prácticas de zonas fronterizas. La significación en esta dimensión consistió, principalmente, en aceptar a la Patagonia como un espacio “fijo” local, no de paso ni temporal.

Es por ello que el Gobernador del Territorio Nacional de Neuquén, por ejemplo, comentó en su informe (1899), que “(p)ara vigilar los intereses radicados en este inmenso Territorio, se necesita subdividir el servicio territorial de seguridad, por lo menos, en doce Departamentos de seis que figuran en el presupuesto, con doce Juzgados de Paz y con un personal competente (...).”<sup>36</sup>

En el año 1899 el Gobernador del Territorio Nacional de Neuquén afirmaba que “(...) en este Territorio por el hecho de ser frontera con Chile, hay que velar de una manera inmediata y eficaz, pues es sabido, como lo han manifestado mis antecesores en el Gobierno, van en verano cuando la cordillera da paso a bautizar sus hijos al país de procedencia, siendo así evidente, que de allí vinieran pobres y desvalidos y aquí tuvieran tierra y protección.”<sup>37</sup>

Por su parte el Gobernador del Territorio Nacional de Neuquén le reclamó al Ministro del Interior en el año 1894, que “(e)l Territorio está ubicado al confín occidental de la República, limítrofe con país extranjero, que en un pasado muy cercano disputó su dominio y por razón de las distancias es, este país vecino, nuestro mercado. El Territorio está poblado por hijos de ese país en los 9/10 de la población total; por manera que demográficamente no

---

<sup>35</sup> El Gobernador del Territorio Nacional de Neuquén le informó al Ministro del Interior en el año 1899, que “(l)a única Municipalidad existente en el Territorio es de origen popular y fue instalada en mayo de 1894 pero hoy se encuentra que la población no alcanza a la prescripción de la ley de Territorios en lo concerniente a los 1.000 habitantes y que la comuna es una porción heterogénea de extranjeros del país vecino, que no tiene nociones de esta institución ni educación, no encontrándose preparada hasta mucho tiempo para alcanzar a comprender sus beneficios. Es, pues, la opinión del suscripto que ella debe componerse de una Comisión Municipal nombrada por la Gobernación entre los vecinos que reúnan condiciones y evitar una elección que no conduce a nada y sí en perjuicio de los intereses locales.” [República Argentina] *Memoria del departamento del Interior correspondiente al año 1899, Tomo II, Anexos*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1900: 231-268.

<sup>36</sup> En el mismo informe también se puede leer que “(...) es sabido que en estos meses hordas de indios o bandoleros, en su mayor parte chilenos, que han sido antiguos ocupantes de este Territorio o hijos de aquellos dan su malón de veranada cuya frase es de uso por estas regiones, dejando a su espalda las nieves que evitan la persecución, entrando al Territorio que ha servido de punto de partida para la incursión, con aire triunfal a vender en remate público de las poblaciones chilenas que se encuentran al pie de la cordillera en su parte occidental, las haciendas robadas al tranquilo morador de esta región y lo que es inaudito, hasta los caballos que llevan la marca del Ejército Nacional y de esta Gobernación son vendidos sin reserva de ninguna clase.” [República Argentina] *Memoria del departamento del Interior correspondiente al año 1899, Tomo II, Anexos*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1900: 231- 268.

<sup>37</sup> [República Argentina] *Memoria del departamento del Interior correspondiente al año 1899, Tomo II, Anexos*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1900: 231-268. En relación al reconocimiento de Chile como un “afuera”, el Gobernador del Territorio Nacional de Neuquén, por ejemplo, le reclamó al Ministro del Interior en el año 1894, que “(l)a República de Chile acaba de nombrar un cónsul para el Territorio; la población chilena es numerosa en él, lo que quiere decir que no escasearán los casos de competencia del funcionario extranjero y es de presumir se sucedan los de dudosa resolución en cuanto a aquella, de donde, una necesidad más del profesor de Derecho que aconseje en las emergencias delicadas o difíciles que se presenten.” [República Argentina] *Memoria del ministro del Interior, Anexos, Territorios Nacionales, Decretos del Poder Ejecutivo, 1894, Tomo III*. Buenos Aires, Tribuna, 1895: 37-89.

somos argentinos; comercialmente somos tributarios de ese país; este país y por razón de ser él nuestro mercado nos impone su papel moneda, es decir, un acto de vasallaje (...).”<sup>38</sup>

Un segundo parámetro que los gobernadores patagónicos consideraron para incluir o excluir de la identidad argentina a distintos sujetos en la Patagonia, consistió, según sus informes (1880-1900), en el comportamiento acorde a la existencia de una cotidaneidad local permanente. No obstante, dicha “contemporaneidad” local no consistió en una coordenada lineal de pasado-futuro (a pesar de las continuas referencias en los informes sobre los aspectos civilizados o no de la zona), ni se limitó a una tensión entre necesidades y recursos (entre “barbarie” y “civilización”), sino en un “ahora” local, propio y fijo, producto de una coyuntura patagónica.

En esta dimensión, el comportamiento apropiado, según los parámetros considerados por los gobernadores patagónicos para incluir o excluir a los sujetos locales de la identidad argentina en la zona (1880-1900), consistía, principalmente, en una perseverancia frente a los problemas y necesidades puramente locales<sup>39</sup>.

El Gobernador del Territorio del Neuquén comentó al respecto, en el año 1887, que “(e)l Territorio del Neuquén se halla en ese camino de engrandecimiento nacional que han venido siguiendo desde el extremo norte las florecientes provincias que se hallan en su misma situación respecto de los Andes, y necesariamente el progreso que allí se realice ha de extenderse al sur siguiendo la misma región. Muchas razones de interés económico y de preponderancia nacional acompañan esta aspiración, y bien pudiera decirse: es el ideal que alienta a los que vivimos en aquellas cordilleras, privados de tantos goces como los que presentan los centros de civilización argentina.”<sup>40</sup>

El Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro, informó en el año 1888, que “(n)ombrado gobernador de este Territorio por decreto de fecha 27 de julio del año pasado, tan pronto como hube tomado posesión del mando, dispuse practicar una visita a todos los centros de población existentes sobre las márgenes del río Negro con el fin de que dándome cuenta personal de su importancia pudiera entrar de lleno a satisfacer sus exigencias, ya atendido debidamente las súplicas de sus habitantes, o estudiando en el terreno mismo de sus necesidades las medidas que conviniere adoptar (...).”<sup>41</sup>

Por su parte, el Gobernador del Territorio Nacional de Neuquén afirma en su informe presentado en 1888, que “(...)permanecemos aquí en un aislamiento completo, en una absoluta incomunicación, y aquellos ocasionan la pérdida de decenas de vidas de hombres que se arriesgan a vadear las impetuosas corrientes, acarreando las haciendas que en la estación propicia han de ser sacrificadas en los mercados y saladeros chilenos; las pérdidas de haciendas son también considerables por esa causa, y la carestía de los artículos de consumo es tal, que los sueldos de los empleados no alcanzan a llenar las necesidades de estos.”<sup>42</sup>

El mismo año, el Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro señala en su informe, que “(e)xisten actualmente en el Territorio tres municipalidades elegidas por el pueblo y con arreglo a las prescripciones de la ley de gobierno y administración; sus funciones están regidas por la misma ley y todas ellas hacen cuanto está a su alcance para organizar sus departamentos; los pocos recursos que ellas obtienen, ya por impuestos o multas, son destinados a la atención de las múltiples necesidades de las poblaciones (...) la Municipalidad de Viedma, por ejemplo, tiene en proyecto la construcción de un puente que permita el libre tráfico del camino público que la une a San Javier, interrumpido por los desbordes del río. Tiene en proyecto también el dotar de aguas corrientes a la población, construyendo en una de las plazas públicas un depósito de suficiente capacidad para el

<sup>38</sup> [República Argentina] *Memoria del ministro del Interior, Anexos, Territorios Nacionales, Decretos del Poder Ejecutivo, 1894, Tomo III*. Buenos Aires, Tribuna, 1895: 37-89.

<sup>39</sup> Comprendida como la configuración simbólica de un “presente” patagónico.

<sup>40</sup> [República Argentina] *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1888 por el ministro del Interior Doctor D. Eduardo Wilde*. Buenos Aires, Sud-América, 1888: 567-574.

<sup>41</sup> [República Argentina] *Memoria del Ministerio del Interior presentada al Honorable Congreso Nacional en 1889*. Buenos Aires, Sud-América, 1889: tomo 2, 283-302 y 310-330.

<sup>42</sup> [República Argentina] *Memoria del Ministerio del Interior presentada al Honorable Congreso Nacional en 1889*. Buenos Aires, Sud-América, 1889: tomo 2, 331-336.

consumo de la población; (...). En este sentido la Gobernación piensa que V.E. haría un acto de justicia si se incluyera en el proyecto de presupuesto del año próximo una partida destinada para subvencionar a los Concejos Municipales, ayudándolos de esta manera a la realización de tantas obras que estas poblaciones reclaman.”<sup>43</sup>

Un tercer parámetro que los gobernadores patagónicos consideraron para incluir o excluir de la identidad argentina a distintos sujetos en la Patagonia (1880-1900), correspondía a la definición de un actor local articulado al proyecto de Territorio Nacional. Pero esta definición no se limitó a una relación político-jurídica frente al poder público (a pesar de las continuas referencias en los informes al poder del Gobierno Nacional en la zona<sup>44</sup>), sino que incluyó una posición social frente al proyecto de modernización.

Resulta posible leer en los informes de los gobernadores patagónicos (1880-1900), la configuración de un “sujeto” local vinculado a una inversión en el bien público patagónico. Dicho sujeto se encontraba caracterizado por un comportamiento socio-económico relacionado con un uso correcto de los recursos de la zona, es decir, un “sujeto” local interpelado socio-económicamente por el Estado argentino (representado por los *gatekeepers*). Es por ello, por ejemplo, que el Gobernador de la Patagonia determinaba en su informe de 1880 que “(t)res leguas más arriba de San Javier se encuentran una serie de poblaciones en el Rincón de Cubanea pertenecientes a un grupo de 20 italianos labradores, que allí se establecieron hace pocos años, con sus recursos. Con su trabajo personal y a favor de las ventajas locales han prosperado rápidamente y hoy gozan de un notable bienestar. Excusado es demostrar cuánto sería ventajoso para el país la reproducción de este hecho, en mayor escala, en la Colonia Conesa, tomando en él su parte, a la par del colono europeo, el indio mismo.”<sup>45</sup>

A su vez, el Gobernador del Territorio de Río Negro consideró en su informe del año 1888 que “(d)ebo hacer presente a V.E. que en estas colonias existen poseedores de chacras que han cumplido debidamente con los deberes de población y cultivo impuesta por la ley de colonización y a los que habría justicia en otorgar su debida escritura de propiedad (...) he de solicitar por nota a V.E. la autorización, no sólo para la escrituración de las chacras cumplidas, sino también para anular las concesiones otorgadas a personas que aún no han pensado en ocupar los lotes de chacras que de tiempo atrás obtuvieron.” Además de ello, “(e)n general, la población de Río Negro es moral, aunque poca industriosa, pues su ocupación, puede decirse que es el pastoreo.”<sup>46</sup>

El Gobernador del Territorio Nacional de Neuquén señalaba en su informe del año 1894, que “(e)n este Territorio la acción gubernativa no es de poblar (...) La obra primordial, Exmo. Señor, es de asimilación de la población pacífica y laboriosa (...) procurando la aproximación de estos vecindarios a los centros sociológicos de la masa nacional, incorporándoles así, y definitivamente, a la vida nacional a la vez que protegiendo la riqueza del país (...).”<sup>47</sup>

A partir de los tres parámetros que los gobernadores patagónicos consideraron para incluir o excluir de la identidad argentina a distintos sujetos en la Patagonia (1880-1900),

<sup>43</sup> [República Argentina] *Memoria del Ministerio del Interior presentada al Honorable Congreso Nacional en 1889*. Buenos Aires, Sud-América, 1889: tomo 2, 331-336.

<sup>44</sup> En el informe del Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro (1891), se puede leer que “(e)l cambio completo de empleados por las circunstancias especiales que atravesaba el Territorio era una necesidad que de hecho se imponía, y un personal tan competente como era posible encontrar, traído de fuera del Río Negro y ajeno por consiguiente a todas las cuestiones del mismo, entró a reemplazar con éxito a los que en su mayor parte habían perdido la confianza del gobierno, despertando la desconfianza del pueblo.” [República Argentina] Archivo General de la Nación, Ministerio del Interior, 1892, legajo 1, expediente 293, folios 2-11.

<sup>45</sup> [República Argentina] *Memoria del Ministerio del Interior correspondiente al año 1880 presentada al H. Congreso en 1881 por el ministro del ramo, Dr. D. Antonio del Viso*. Buenos Aires, La República, 1881: 693-703.

<sup>46</sup> [República Argentina] *Memoria del Ministerio del Interior presentada al Honorable Congreso Nacional en 1889*. Buenos Aires, Sud-América, 1889: tomo 2, 283-302 y 310-330.

<sup>47</sup> [República Argentina] *Memoria del ministro del Interior, Anexos, Territorios Nacionales, Decretos del Poder Ejecutivo, 1894, Tomo III*. Buenos Aires, Tribuna, 1895: 37-89.

resulta posible concebir que los *gatekeepers* debían o podían preservar, interpretar y promulgar una “conciencia territorial”.

Los gobernadores patagónicos impuestos por el Gobierno Nacional (1880-1900), a fin de permitir el acceso a la identidad argentina en la zona (a través de la participación local), demarcaron un “aquí”, un “ahora” y un “nosotros” puramente local, que exigió un arraigo en la zona. Si bien esto implicaba un reconocimiento de la pertenencia al Estado Nacional argentino y a su proyecto socio-económico de país, exigía una lealtad local, no a nivel nacional. A partir de ello, convertirse o ser considerado como miembro de la Nación Argentina en la Patagonia (1880-1900) requería convertirse o ser considerado como “territoriano patagónico”.

La “conciencia territorial” como frontera de la “identidad argentina” obligó (o permitió) que los gobernadores patagónicos traduzcan el “esfuerzo” del Estado argentino en la zona<sup>48</sup> (externo y conquistador del territorio)<sup>49</sup>, como “inversión”. De la cual los pobladores patagónicos debían participar para acceder a la “argentinidad”.

En 1899, el Gobernador del Territorio Nacional de Neuquén se refirió a la relación entre “conciencia territorial” e inversión estatal en la zona: “En la forma en que están las cosas, no se puede poblar; porque la tierra está detentada por personas extrañas a este Territorio y menos es posible gobernar con una población móvil, inafectos al mismo, cuando no hostiles, lo que hace que en ciertas épocas del año, como pasa en el momento que escribo esta Memoria por ejemplo, haya una verdadera emigración para el otro lado de la cordillera.”<sup>50</sup>

El Gobernador de la Patagonia también lo explicó en su informe de 1880, pero con otras palabras: “Es de temer que dispersando sobre varios y lejanos puntos sus esfuerzos, creando de golpe pueblos en rincones apartados del desierto, no suceda al gobierno lo que pasó a los establecimientos españoles de la Costa Sur, que fueron demasiado numerosos para los elementos de que se disponía para sostenerlos y que en vez de un establecimiento robusto propio para ensanchar rápidamente su esfera de acción no llegue a crear una sucesión de establecimientos raquílicos dotados de poca vida e incapaces de ayudarse y apoyarse recíprocamente.”<sup>51</sup>

La “conciencia territorial” como frontera de la argentinidad, permitió que en una coyuntura de disputa territorial - en una zona de frontera conquistada militarmente e incorporada por la fuerza a la soberanía del Estado Nacional (Patagonia, 1880-1900) - la identidad nacional se configure a partir de una subjetividad localista acorde a un arraigo en la zona. Sin imponer un particular “rito de iniciación”, “compromiso” o “confesión” como acceso al “nosotros” argentino – ni “exámenes” o “pruebas de lealtad” hacia la Nación o al

<sup>48</sup> El Ministro del Interior informó al Congreso Nacional en 1881 que “(l)a inmigración no irá espontáneamente en muchos años a las tierras que se extienden al sur del Río Negro y del Chubut: y las dilatadas costas del Atlántico, continuarán desiertas si la Nación no establece resueltamente con sus recursos los centros que deben servir de base a la colonización.” [República Argentina] *Memoria presentada al Honorable Congreso de la República Argentina por el ministro del Interior doctor Don Bernardo de Irigoyen correspondiente al año de 1881*. Buenos Aires, La Pampa, 1882: XII-XV, LI-LII, LIV-LVI.

<sup>49</sup> En el informe del Ministro del Interior (1890) al Congreso Nacional, se puede leer que “(l)a ley de 1878 que autorizó el establecimiento de la línea de fronteras sobre la margen izquierda de los ríos Negro y Neuquén, previo sometimiento o desalojo de los indios bárbaros de la Pampa, fue también la que vino a arreglar los límites del territorio de la Nación y a fijar los de las cinco provincias que contorneaban las líneas interrumpidas y sinuosas de las antiguas fronteras, y a las cuales se aseguró el dominio y la propiedad de las tierras conquistadas por el avance gradual de las fronteras, y además, una zona avanzada hasta donde no había llegado su posesión real, trazándose al efecto líneas geográficas o adoptándose límites naturales.” [República Argentina] *Memoria del Ministerio del Interior presentada al Congreso Nacional en 1891*. Buenos Aires, La Tribuna Nacional, 1891: 11-36.

<sup>50</sup> [República Argentina] *Memoria del departamento del Interior correspondiente al año 1899, Tomo II, Anexos*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1900: 231-268.

<sup>51</sup> [República Argentina] *Memoria del Ministerio del Interior correspondiente al año 1880 presentada al H. Congreso en 1881 por el ministro del ramo, Dr. D. Antonio del Viso*. Buenos Aires, La República, 1881: 693-703.

proyecto de Estado - sino una participación en prácticas locales que demostrarán la adopción de las costumbres y las rutinas pertenecientes a la “conciencia territorial”<sup>52</sup>.

Como consecuencia de ello, la identidad argentina en la Patagonia se construyó sobre la base - según el marco teórico de Eisenstadt y Giesen - de una “identidad cívica”, en la cual las normas, las conductas socialmente aceptadas, las tradiciones y las rutinas sociales en la zona tuvieron incidencia en la definición de un “nosotros” argentino de carácter localista (1880-1900). Es decir, la adopción de las rutinas y las costumbres locales – propias de un “conciencia territorial” - permitió el proceso de identificación de los habitantes patagónicos.

Una identidad colectiva de estas características no implicó por sí sola una configuración inclusiva o exclusiva, sino que exigió que sus miembros estuvieran familiarizados con las reglas locales, sin necesidad de nombrarlas o explicarlas, puesto que en la “identidad cívica”, el “no-nosotros” posee una condición de “extraño” y de “diferente”, lo cual no significa *a priori* un atributo particular (negativo o positivo), permitiéndose así un acceso casi ilimitado a la identidad nacional.

No obstante el aspecto antes descripto en el marco de la coyuntura patagónica (1880-1900), puede generar un error interpretativo sobre el carácter inclusivo o exclusivo de la identidad colectiva, ya que las fronteras de la identidad argentina en la Patagonia en aquellos años pueden ser comprendidas, erróneamente, como “difusas”. Esto último se debe a la obligación de que estas fronteras sean mantenidas sin necesidad de ser mencionadas, especialmente al imponer una identificación localista (de carácter vecinalista), y no directamente nacional.

A pesar de la disputa entre el Estado argentino y el chileno por la definición de los límites fronterizos en la Patagonia, los chilenos, en la zona también se encontraron en condiciones de convertirse o de ser considerados como parte de la Nación Argentina, porque se les exigía un localismo como parte de su proceso de identificación, y no un nacionalismo argentino que hubiera podido excluirlos o exigirles un examen de conciencia.<sup>53</sup>

En un contexto de disputa territorial, en una periferia fronteriza conquistada militarmente, los gobernadores patagónicos (*gatekeepers*, 1880-1900), determinaron que para incluir o excluir de la identidad argentina a distintos sujetos en la zona, los parámetros se fundaban, principalmente, en los intereses locales.

### A modo de conclusión

El presente trabajo se propuso analizar - a partir del marco teórico formulado por Eisenstadt y Giesen<sup>54</sup> - cómo fue posible que en una zona periférica y fronteriza, conquistada

<sup>52</sup> En el informe del Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro (1895), se puede leer que “(l)a Municipalidad de este departamento se encuentra constituida de acuerdo con la ley orgánica de los Territorios Nacionales, componiéndose de cinco miembros. (...) Ha dictado ordenanzas tendentes a garantir la salud pública, mejorando el servicio de alumbrado, ha hecho adquisición de los materiales para alumbrar la chacra donde están situados los corrales de abasto y arreglado la plaza de frutos.” [República Argentina] *Memoria del ministro del Interior ante el Congreso Nacional, 1895, Tomo III*. Buenos Aires, Tribuna, 1896: 493-520.

<sup>53</sup> La fronteras de una identidad colectiva de estas características, permitieron un acceso de los “extraños” a la definición del “nosotros” - sin que haya existido un plazo delimitado para ello.

<sup>54</sup> Los códigos básicos de distinción que definen a la identidad colectiva, son configurados alrededor de la codificación de la dimensión espacial, temporal y reflexiva. Se trata de un aspecto no sólo simbólico, sino también de prácticas sociales, en donde las fronteras identitarias pueden ser concebidas de un modo dinámico, como primordiales, cívicas o culturales. Al analizar el papel de *gatekeepers* de la identidad nacional en la Patagonia, desempeñado por los gobernadores impuestos por el Gobierno Nacional, resulta necesario señalar las características principales de las “fronteras identitarias” que separaban o diferenciaban al “nosotros” argentino de aquellos “no-argentinos”. El carácter dinámico de la identidad colectiva es producto de la importancia de las prácticas de interacción. Ello significa que independientemente de los cambios coyunturales, la definición del “nosotros” se modifica a partir de su mismo desarrollo. En el caso de la identidad nacional argentina en la Patagonia durante los años 1880-1900, es decir, cuando el Estado comenzó a buscar su consolidación en la zona, ciertos aspectos se modificaron a causa de aspectos coyunturales – como la posibilidad de conflicto con el Estado chileno, los cambios de gobernadores, los cambios jurídico-administrativos de la zona, entre otros – y otros aspectos se modificaron como resultado de las mismas prácticas locales – como los cambios en la

militarmente e incluida por la fuerza a la soberanía de un Estado Nacional (en disputa territorial con el país vecino), se configurara una identidad nacional que fuera capaz de incluir y excluir a distintos sujetos de un modo legítimo, independientemente de los grupos socio-culturales a los que pertenecían esos habitantes.

A través del examen del modo cómo los gobernadores patagónicos consideraron su papel de *gatekeepers* frente al Gobierno Nacional (*core-group* de la identidad colectiva), nuestro estudio intentó analizar no el significado de la identidad argentina en sí o el conflicto o conquista territorial, sino las vías operativas ante el desafío de cuidar las fronteras de la argentinidad en dicha coyuntura.

En el caso de la Patagonia (1880-1900), como en el resto de Argentina, se podría afirmar, por ejemplo, que la pertenencia al Estado y a la Nación se desarrolló como parte de un mismo proceso de identificación, en cuyo marco, las obligaciones y derechos de los ciudadanos frente al Estado representan condiciones necesarias y suficientes para pertenecer a la Nación. También es de suponer que el proceso de poblamiento de la Patagonia, al haber sido un eje central<sup>55</sup> luego de su conquista militar (como parte del proyecto de consolidación de la soberanía del Estado Nacional argentino)<sup>56</sup>, resulte un “interés nacional” incentivar a distintos grupos a sumarse a la identidad colectiva local. De este modo se podría (mal)interpretar, por ejemplo, la solicitud del Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro, Eugenio Tello, al Gobierno Nacional en 1898: hacer “lo que se hizo en el Chubut respecto a la colonia Colhué Huapí; es decir, concediendo también a los extranjeros el derecho de solicitar lotes de 625 hectáreas, a condición de que han de tomar carta de ciudadanía argentina, dentro del término de dos años, desde la concesión (...)”<sup>57</sup>.

No obstante, en la Patagonia (1880-1900) – en una coyuntura de disputa territorial, en una zona de frontera conquistada militarmente - la identidad argentina no incluyó y excluyó de modo similar a todos los indígenas, ni a todos los chilenos ni a todos (los otros) inmigrantes. En el caso hipotético de que todo sujeto – aún todos los nacionales del país con el cual Argentina se encontraba en disputa territorial<sup>58</sup>, o todos los “indios”<sup>59</sup> que habían sido

---

interacción, a medida que los habitantes locales se iban conociendo y realizando nuevas actividades en forma conjunta.

<sup>55</sup> En el informe del Ministro del Interior (1893), presentado al Congreso Nacional, se puede leer que “(d)os años hace que tuve el honor de ser llamado al Ministerio del Interior, y desde los primeros días consideré que la cuestión de la colonización y de la inmigración extranjera es, como cree el Sr. presidente de la República, una de las más importantes para la prosperidad del país.” [República Argentina] *Memoria del ministro del Interior ante el Congreso Nacional, 1893*. Buenos Aires, Tribuna, 1894: 67-70, 86-92, 211-215.

<sup>56</sup> En el caso del Territorio Nacional de Río Negro, el gobernador comentó en 1898 que “(l)os primeros y principales productores del Chubut son de raza anglosajona y los del Río Negro son de raza latina. He observado en el Chubut que los de esa raza son sobrios, de inquebrantable laboriosidad y se bastan. Mientras que los de la raza latina, como soy yo, tenemos mayores necesidades, trabajamos menos y no nos bastamos. Así por ejemplo: un anglosajón en el Chubut, aún cuando tenga fortuna, no conchava sirvientes, y los latinos todos conchavan sirvientes. (...) De lo expuesto se desprende que conviene traer colonos anglosajones, con el objeto de que nos estimulen y como medio de cambiar la faz del Territorio, en tiempo relativamente corto.” [República Argentina] *Memoria del ministro del Interior ante el Congreso Nacional, Tomo II, Anexos*. Buenos Aires, Tribuna, 1899: 199-234.

<sup>57</sup> [República Argentina] *Memoria del ministro del Interior ante el Congreso Nacional, Tomo II, Anexos*. Buenos Aires, Tribuna, 1899: 199-234.

<sup>58</sup> En 1899, el Gobernador del Territorio Nacional de Neuquén le señaló al Ministro del Interior que “(e)l chileno es americano, habla nuestro idioma, posee nuestra religión, nuestras tradiciones de independencia nos reúnen, es sobrio, fuerte, paciente y humilde. A mi juicio es una arcilla dócil y cómoda para identificarla con nuestras costumbres, con nuestros sentimientos y hasta con los de la patria, aunque esto pudiera parecer apasionado a mis antecesores en la Gobernación de este Territorio que lleguen a leer esta Memoria.” [República Argentina] *Memoria del departamento del Interior correspondiente al año 1899, Tomo II, Anexos*. Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1900: 231-268.

<sup>59</sup> “El art. 7º de las disposiciones relativas a la administración de los Territorios Nacionales manda a sus gobernantes que procuren el establecimiento en las secciones de su dependencia, de las tribus indígenas que morasen en el territorio de la Gobernación, creando con autorización del P.E. las misiones que fueran necesarias para traerlos gradualmente a la vida civilizada. Hasta ahora en Río Negro no solamente no se había dado cumplimiento a la disposición anterior, sino que últimamente se ha hostilizado a dichas tribus, llegando ciertos arrendatarios del gobierno hasta a amenazar con desalojar de sus actuales poblaciones a los indios y a otros pobladores que aquí existían, viéndose este gobierno obligado a dar cuenta de ello tanto a V.E. como a la Oficina

conquistados militarmente, por ejemplo – hubiese podido convertirse en “miembro” del “nosotros” argentino en la Patagonia, ¿resultaría posible aventurar la ausencia de fronteras identitarias?

A fin de comprender el caso patagónico (1880-1900), resulta importante señalar que en el proceso de consolidación de la soberanía del Estado Nacional, las diferencias entre el “nosotros” (argentino) y el “no-nosotros” (extranjero) se configuraron a partir de una “identidad cívica”, según la cual los habitantes locales fueron considerados “actores pasivos” en el proceso de configuración de la identidad nacional en la zona, pero “sujetos activos” en el proceso de configuración de la “conciencia territorial”.

La “conciencia territorial” como frontera de la identidad argentina en la Patagonia (1880-1900), permite concebir que la “argentinidad” en la zona significó, conjunta y simultáneamente, un vínculo y una distancia respecto del centro nacional representado por el Estado. Ello influyó en la configuración de un “vecinalismo” de carácter fomentista, referenciado en el “sur argentino”, en donde el interés por el bienestar local significó pertenecer al *territorio de la patria*.

La coyuntura de disputa territorial en una zona de frontera conquistada militarmente, es un desafío para la configuración de una identidad colectiva que incluya o excluya, legítimamente, a distintos sujetos sociales. En la Patagonia (1880-1900), los gobernadores patagónicos (*gatekeepers*) enfrentaron este desafío exigiendo el arraigo y la territorialización de los intereses. Es decir, exigiéndoles a indígenas, a chilenos y a otros inmigrantes, ser patagónicos, no argentinos.

Estos individuos debían “aprender” (o debían ser inducidos a “hacer propios”), por un lado, categorías simbólicas pertenecientes a la Patagonia, y por el otro, comportamientos que garantizaran el proyecto de Territorio Nacional. Tales categorías no estaban pre-establecidas, sino que los distintos habitantes locales participaron en su construcción, y ello fue posible, fundamentalmente, gracias al trabajo de los *gatekeepers*.

---

de Tierras, nombrando al mismo tiempo comisionados especiales que haciéndose acompañar de las autoridades garantizaran a los indígenas y demás moradores (que por persecuciones abandonaban este Territorio), un derecho que había sido injustamente desconocido.“ [República Argentina] Archivo General de la Nación, Ministerio del Interior, 1892, legajo 1, expediente 293, folios 2-11.